



ORDENANZA N° 2959 bis / 86.-

VISTOS

El expediente N° 2508-8-86, a través del cual el Señor **RUPERTO H. GIMENEZ**, gestiona la pertinente autorización para transferir la Licencia de Taxi obrante a su nombre, a favor del Señor **PEDRO SERGIO BARRERA**, y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes han cumplimentado los requisitos exigidos para este clase de transacciones por las disposiciones vigentes;

Que ante esta circunstancia es viable sancionar/ la norma legal respectiva autorizando la gestión mencionada;

Que a fs. 20, corre agregado el Despacho de la Comisión Interna de Gobierno y Detar. Social, N° 133/86, el // que a su vez // al expte. de referencia, esta Comisión consideró que corresponde hacer lugar a la solicitud, **AUTORIZANDO** a la transferencia de la Licencia de Taxi a favor del Sr. Barrera Pedro Sergio, a tal efecto se deberá **SANCIONAR** la norma legal en consecuencia.", Despacho éste que fué ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/86, celebrada por el Cuerpo el día Veintidós (27) de Junio del corriente año;

Por ello y las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc. a) de la Ley Provincial N° 53, Orgánica de Municipalidades;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi registrada a nombre del Sr. **RUPERTO H. GIMENEZ** L.R. N° 2.033.661, a favor del Sr. **PEDRO S. BARRERA**, C.I. N° / 4.443.878 (Policía Federal), de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º) Circulan las actuaciones a la Dirección de Tránsito y Transportes, a fin de que notifique a los interesados/ que deban presentarse a la Dca. General de Recaudaciones, a efectos de abonar los derechos correspondientes a la transferencia que se autoriza en el Art. 1º y dentro del plazo de 15 días.

FIN



//////2

-es (10) días corridos a partir de su notificación, como requisito previo a la formalización del acto, bajo apercibimiento / de tener por desistida la transferencia.-

ARTICULO 30) El nuevo titular deberá presentar la documentación / ~~requerida~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~sea~~ ~~requerida~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~Dirección~~ ~~de~~ ~~T//~~ ~~Transportes~~ ~~para~~ ~~la~~ ~~concesión~~ ~~del~~ ~~Legajo~~ ~~Personal~~ ~~respectivo.~~

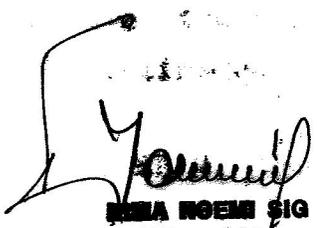
ARTICULO 31) Por la Dirección de Comercio e Industria, presbíto / ~~se~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~concesión~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Licencia~~ ~~Comercial~~ ~~res//~~ ~~pectiva.~~

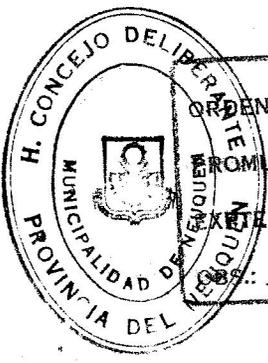
ARTICULO 32) DE FORMA.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

EL CIJAL

PDO.: GIULIANI SAUR.-


VERA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén


ORDENANZA MUNICIPAL N° 29595/15
PROMULGADA POR DECRETO N° 1037/15-86
EXHIBITE N° 2508-5-86